



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 016 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

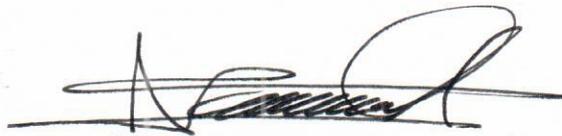

YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

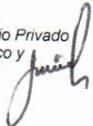
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

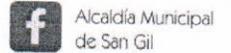
CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 016** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020).


HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación.





www.sangil.gov.co





MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 016 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 016

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 016 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 9:00 a.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal de San Gil

Alcaldiasangil

@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 016 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 09:00 A.M.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 016 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 016 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 09:00 A.M. del día primero (01) de septiembre de la presente anualidad hasta las 09:00 A.M. del día tres (03) de septiembre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



Se firma en San Gil, a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





ACUERDO 016 DE 2020
(1 SEP 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

El Concejo Municipal de San Gil-Santander en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, y,

CONSIDERANDO

a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos: ...4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que mediante convocatoria hecha por la Gobernación de Santander en el mes de Julio del presente año para el Proyecto denominado "**ESTRATEGIA DE APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN SANTANDER**". El Municipio de San Gil es acogido y radicó todos los documentos solicitados por la postulación y solicitud de recursos para dicha convocatoria.

f. Que el Municipio de SAN GIL conforme a lo contenido en la Guía Metodológica expedida para la operatividad de la Estrategia de Ayuda Humanitaria COVID-19, cumplió con lo allí dispuesto, remitiendo a la dirección de atención Integral de Víctimas del Departamento de Santander los respectivos formatos y soportes documentales



ACUERDO 016 DE 2020
(01 SEP 2020)

debidamente diligenciados y en el término establecido requiriéndose un total de CUARENTA Y CINCO (45) cupos de ayuda humanitaria.

g. Que mediante Resolución No 05497 del 27 de Julio 2020, se autoriza la entrega de recursos por parte del instituto financiero para el Desarrollo "IDESAN" al Municipio de San Gil, como apoyo subsidiario a través de la estrategia de ayuda humanitaria por el COVID-19. Para la población víctima del conflicto armado en situación de extrema pobreza urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la Emergencia sanitaria en Santander y en cumplimiento del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR 1624712.

h. Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal en la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MCTE.**

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000, 00) MCTE,** así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
1	INGRESOS MUNICIPALES		9,000,000,00
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL		9,000,000,00
1.02.06.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		9,000,000,00
1.02.06.01.	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO		9,000,000,00
1.02.06.01.01.	RECURSOS PARA LA POBLACION VICTIMA		9,000,000,00
1.02.06.01.01.01.	Resolución no.05497/2020, Ayuda Humanitaria por COVID-19 a población Víctima del conflicto armado en situación extrema urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la emergencia sanitaria en Santander	9,000,000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000, 00) MCTE,** así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
2.	GASTOS		9,000,000,00
2.03	GASTOS DE INVERSION		9,000,000,00
2.03.11.	OTROS RECURSOS		9,000,000,00
2.03.11.02.	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO		9,000,000,00
2.03.11.02.01.	SAN GIL CON VISION CIUDADANA ATIENDE A LA POBLACION VICTIMA		9,000,000,00
2.03.11.02.01.01.	Resolución no.05497/2020, Ayuda Humanitaria por COVID-19 a Población Víctima del conflicto armado en situación extrema urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la emergencia sanitaria en Santander	9,000,000,00	



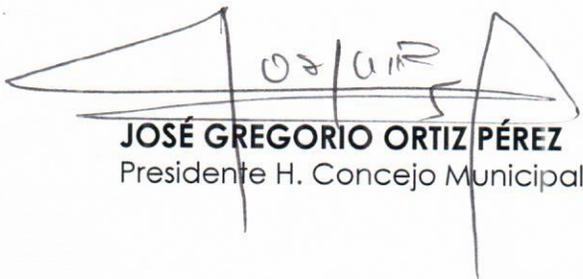


ACUERDO 016 DE 2020
(01 SEP 2020)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaría H. Concejo Municipal





ACUERDO 016 DE 2020

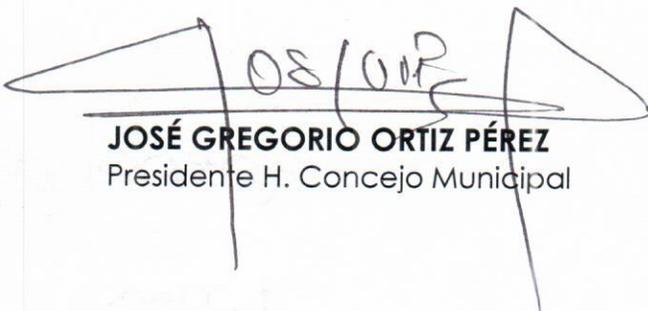
(01 SEP 2020)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 016 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

